Contrato DCP Nº 32/2020

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso,** con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración**, el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel,** con Cédula de indentidad N° 812.901, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administracion,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Liz Mariela Gaona y Pablo Parra Garcia**, en calidad de representantes legales de conformidad con el Poder Especial otorgado por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros; con Cédula de Identidad N° 3831566 y 866793 respectivamente, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la CD Nº 09/2020 Adquisición de Seguros Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato;
b Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c La oferta del Proveedor;
d Los datos consignados en el SICP;
e La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Carmen Corina Alonso
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Tesorero
Consejo de Administración DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.056.

La válidez, continuidad de la contratación y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal siguiente (artículo 321 del Decreto N° 3624/2020).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 01/1213/2020 del 29 de octubre del 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio (Precio Unitario IVA Incl.)	Premio total (Precio Total Iva Incl.)
1	1	Seguro contra Incendio del Edificio y Contenido del Mismo, Dañós Climaticos, explosiones, derrumbes y relacionados	N/A	12	548.833	6.585.996
2	2	Seguro contra Robo/ Hurto/ Sustracciones del Contenido del Edificio	N/A	12	3.383.138	40.597.656
3	4	Seguro de Automóviles				
	4.1	Camioneta Mitsubishi L-200 año	N/A	12	140.917	1.691.004
	4.2	Camioneta Isuzu D-max año 2011, color gris	N/A	12	168.563	2.022.756
	4.3	Camioneta Isuzu D-max año 2011, color rojo	N/A	12	168.563	2.022.756
	4.4	Minibus Hyundai H1 color plata, año 2011	N/A	12	159.250	1.911.000
	4.5	Camioneta Mitsubishi L200, color Rojo año 2000	N/A	12	81.584	979.008
Total						**55.810.176**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **cincuenta y cinco millones, ochocientos diez mil, ciento setenta y seis.**

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Carmen Carina Alonso
Jefe Operativa de Contrataciones - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza a satisfacción de la Convocante, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *División de Administración de Contratos dependiente del Departamento Administrativo de la Direcicón de Administración y Finanzas.*

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación . Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Carmen Carina Alonso

Gilberto Maldonado

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año 2020.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración
de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la Diben

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

Liz Mariela Gaona
Representante Legal
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros

Pablo Parra Garcia
Representante Legal
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros